# III. <u>MEDIDAS COMERCIALES</u>

#### 1) Visión general

- Chipre no recurre a depósitos previos para la importación, precios mínimos de importación ni de exportación, gravámenes variables a la importación, vigilancia de las importaciones, prescripciones sobre contenido nacional ni restricciones por motivos de balanza de pagos. A partir del 1º de enero de 1996 se eliminó el régimen discrecional de otorgamiento de licencias, destinado a proteger la producción nacional, junto con las restricciones cuantitativas que aún subsistían; los aranceles constituyen ahora el principal instrumento del régimen de importaciones. Los recargos, incorporados en los derechos de aduana, han sustituido a los contingentes aplicados a ciertos productos definidos como sensibles conforme a los términos del Acuerdo de Unión Aduanera con la UE. Durante la Ronda Uruguay, Chipre consolidó alrededor del 80 por ciento de las líneas arancelarias de productos industriales al nivel de 40 por ciento, y todas las líneas arancelarias de productos agropecuarios están consolidadas. El promedio de los derechos efectivamente aplicados sobre las importaciones en régimen NMF, sin incluir los derechos específicos, era en 1996 de 16,4 por ciento; los aranceles máximos alcanzan al 300 por ciento. El promedio aritmético de los aranceles sobre las importaciones para los abastecedores en régimen preferencial (UE) fue, en 1996, de 7,2 por ciento. El arancel medio de las importaciones provenientes de la UE no sólo es más bajo, sino que también es mayor el número de productos importados de la UE que pueden ingresar en régimen de franquicia. Con excepción de los cigarrillos, en cuyo caso la producción nacional y la importada de la UE está sujeta a derechos menores, la aplicación de derechos especiales de consumo se ajusta al principio del trato nacional. Chipre ha recurrido poco, si alguna vez lo ha hecho, a la protección temporal.
- 2. Con excepción de un derecho de exportación aplicado a las uvas de mesa (3 por ciento por caja), destinado a financiar la Comisión para la Exportación de Uvas de Mesa, Chipre no aplica impuestos de exportación. No existen prohibiciones de la exportación, salvo los controles aplicados de conformidad con resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con tratados internacionales (por ejemplo: Basilea, Protocolo de Montreal, CITES). El sistema de licencias de exportación que estuvo en vigor desde 1960 se eliminó en 1993. No existen contingentes de exportación en el régimen comercial de Chipre, ni rige ninguna prescripción en materia de exportación para las industrias; sin embargo, existen algunos incentivos a la exportación, entre ellos ventajas fiscales para industrias manufactureras y subvenciones por productos específicos para exportaciones agropecuarias.
- 3. Ciertas juntas de comercialización de productos agropecuarios tienen privilegios exclusivos de comercialización. Todavía se aplican controles de precios a algunos productos cuando las autoridades consideran que existen condiciones imperfectas de competencia. Están prohibidos los cárteles de importación, pero se permiten los de exportación. Aunque el Gobierno protege legalmente los derechos de propiedad intelectual e impone su observancia, el régimen jurídico está siendo revisado de conformidad con las obligaciones contraídas en el marco de la OMC.
- 2) Medidas que afectan directamente a las importaciones
- i) Requisitos de registro
- 4. No existen requisitos de registro para los importadores.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Chipre suprimió los precios mínimos de importación aplicados a ciertos artículos textiles y del vestido a partir del 1º de enero de 1996.

#### ii) Aranceles

5. Chipre ha aplicado la Nomenclatura Combinada de la UE, basada en el Sistema Armonizado, desde marzo de 1988. El arancel de aduanas de Chipre comprende unas 10.500 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos.<sup>2</sup> Aunque la mayoría de los derechos se aplican *ad valorem*, Chipre aplica con bastante amplitud derechos específicos (*ad valorem* y específicos) o alternativos (*ad valorem* o específicos, rigiendo el mayor), lo que afecta a un 12 por ciento de las líneas arancelarias, correspondientes sobre todo a productos agropecuarios de importación.<sup>3</sup> También se aplican aranceles estacionales a ciertos tipos de pescado, flores cortadas, frutas, legumbres y hortalizas. En la actualidad, muchos de los aranceles estacionales en realidad no varían con las estaciones, con algunas excepciones importantes como los tomates (véase el párrafo 2 del capítulo IV).

#### a) Consolidación de aranceles

6. Como parte de sus compromisos asumidos en la Ronda Uruguay, Chipre consolidó alrededor del 80 por ciento de sus aranceles para productos industriales a un nivel uniforme de 40 por ciento, pero excluyó ciertos productos (156 partidas arancelarias a nivel de 4 dígitos) a fin de proteger la industria nacional; en sectores como las prendas de vestir y los vehículos automóviles, los aranceles tienden a no estar consolidados. En la agricultura, Chipre optó por ofrecer consolidaciones al tipo máximo y adoptó en su oferta equivalentes arancelarios no inferiores a los de la UE, convirtiendo los derechos específicos de ecus en libras chipriotas.

#### b) Niveles medios de los aranceles e intervalo arancelario

7. El promedio aritmético de los aranceles NMF de 1996 se ha calculado (por la Secretaría de la OMC) en un 16,4 por ciento, con niveles máximos que alcanzan a más de 300 por ciento para los aceites vegetales; para las importaciones provenientes de la Unión Europea, el arancel medio es de 7,2 por ciento. En las importaciones NMF, el arancel medio de los productos de la agricultura (capítulos 1 a 24 del SA) es de 37,6 por ciento, y para los productos industriales (con exclusión de los productos del petróleo), de 10,9 por ciento. Los aranceles medios son mayores para los productos no elaborados, situándose en el 25,3 por ciento, mientras que los aranceles de los productos elaborados tienen una media de 18 por ciento. En las importaciones preferenciales, los aranceles son más bajos: 23,3 por ciento para los productos de la agricultura y 3 por ciento para los productos industriales; con respecto a la progresividad arancelaria, los aranceles correspondientes a las importaciones preferenciales (de la UE) son de 13,4 por ciento para los productos no elaborados y de 8,5 por ciento para los productos totalmente terminados (cuadro III.1). Además, se otorga el régimen de franquicia al 33 por ciento de las líneas arancelarias en las importaciones provenientes de la Unión Europea; en las importaciones NMF, un 9 por ciento de las líneas arancelarias tienen tipos nulos (gráfico III.1).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>A nivel de 10 dígitos existen 14.400 líneas. El Gobierno proyecta reducir la complejidad del arancel limitando el grado de desagregación a 8 dígitos.

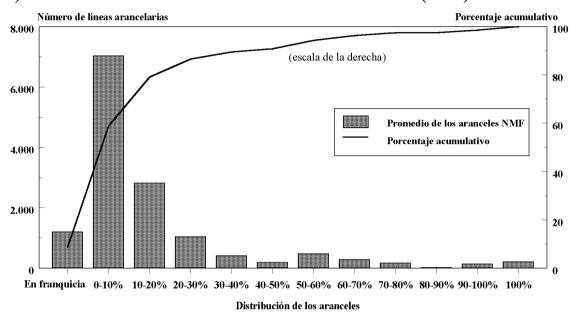
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>En el nivel de 10 dígitos del SA existen 1.660 tipos de derechos mixtos (1.136), específicos (475) o alternativos (49); los tipos específicos corresponden sobre todo a productos agropecuarios.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>El análisis de las líneas arancelarias arroja los siguientes datos acerca de los artículos que quedaron sin consolidar: 709 líneas a nivel de desagregación a 6 dígitos, 1.426 a nivel de 8 dígitos y 2.362 a nivel de 10 dígitos (alrededor del 20 por ciento de las líneas arancelarias de productos industriales). No está consolidada ninguna línea arancelaria correspondiente a los capítulos 61, 62, 64 y 87 del SA.

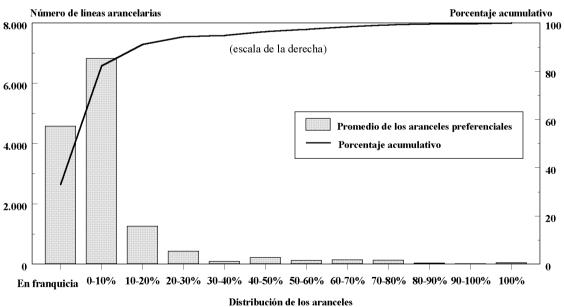
<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>El promedio, calculado a nivel 10 dígitos, no incluye derechos específicos y mixtos que afectan aproximadamente al 12 por ciento de las líneas arancelarias. No se dispone de equivalentes *ad valorem*.

Gráfico III.1 Distribución de frecuencias de los aranceles NMF y preferenciales (1996) Número de líneas arancelarias y porcentajes

# a) Distribución de frecuencias de los aranceles NMF (1996)



# b) Distribución de frecuencias de los aranceles preferenciales (1996)



Nota: Los datos corresponden al SA a nivel de 10 dígitos.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC sobre la base de datos recibidos del Gobierno de Chipre.

Cuadro III.1 Aranceles efectivamente aplicados (1996) (porcentajes)

	NMF	Preferenciales
Promedio aritmético de los aranceles <sup>a</sup>	16,4	7,2
Productos de la agricultura (SA 1-24)	37,6	23,3
Productos industriales (SA 25-99, con exclusión de los	10,9	3,0
productos del petróleo)		
Por grados de elaboración:		
Productos no elaborados	25,3	13,4
Semiterminados	9,3	1,9
Terminados	18,0	8,5

Cálculos de la Secretaría de la OMC.

a A nivel de 10 dígitos.

#### c) Concesiones arancelarias

8. Cuando, a comienzos de 1996, se elevaron los aranceles de 100 a 350 por ciento para los productos de la agricultura tras la eliminación de los contingentes, también se revisó la desgravación de derechos de importación para ayudar a los usuarios nacionales de insumos de la agricultura. Se otorgan desgravaciones, establecidas en la Cuarta Lista de la Ley de Derechos de Aduana e Impuestos Especiales de Consumo de 1996, sobre la base de tres grandes categorías. La primera comprende usuarios como los hospitales, instituciones estatales y hoteles; la segunda es mixta; y la tercera, concebida con vistas a determinados usuarios industriales, comprende artículos como los "recipientes utilizados para el envasado de leche fresca".

#### d) Valoración en aduana

9. Chipre ha aplicado desde 1989 el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII, el Código de Valoración en Aduana, y ha adoptado la "Decisión relativa a los casos en que las administraciones de aduanas tengan motivos para dudar de la veracidad o exactitud del valor declarado". Los derechos se aplican sobre el valor c.i.f. de las importaciones. Se efectúan inspecciones de aduana en forma aleatoria sobre un 10 por ciento, aproximadamente, de las importaciones, y cuando los artículos devengan derechos elevados. Al verificarse el valor declarado, el importador debe presentar una declaración firmada con detalles del valor de factura, los gastos de transporte y seguro y cualquier otro pago directo o indirecto. Cuando existen sospechas de subfacturación, puede obtenerse el despacho de aduana de las mercancías mediante el pago de un depósito provisorio hasta que se conozcan los resultados de una investigación. A veces se remiten las facturas al país exportador para su verificación. Las decisiones del Departamento de Aduanas pueden ser objeto de apelación ante tribunales superiores. El despacho de las importaciones se efectúa por lo general el mismo día en que se presenta la carga; el despacho de exportación se lleva a cabo en un par de horas. Todas las actividades aduaneras estarán informatizadas en breve plazo.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Desde el 1° de noviembre de 1995, Chipre ha aplicado la Decisión adoptada por el Comité de Valoración en Aduana sobre la valoración de los soportes informáticos con "software" para equipos de proceso de datos (documento G/VAL/N/1/CYP/1).

#### iii) Contingentes arancelarios

10. Chipre aplica contingentes arancelarios a ciertos productos originarios de la Unión Europea. Esos productos "sensibles", enumerados en la Segunda Parte de la Segunda Lista del Arancel de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo de 1996, fueron exceptuados, en el Protocolo de Unión Aduanera de 1987, de la reducción general de aranceles; los derechos dentro del contingente se establecieron de conformidad con la reducción arancelaria del Acuerdo de Unión Aduanera. Los productos industriales de importación sujetos a contingentes arancelarios son aquellos sobre los cuales Chipre percibe derechos "de salvaguardia" (véase la sección xi)).

11. Los productos agropecuarios importados de la UE mediante contingentes arancelarios incluyen los helados y helados en polvo (SA 1901 y 2105), las pastas alimenticias (SA 1902) y los granos de maíz sazonados con queso y "chipitos" (SA 1904.10). Para las pastas alimenticias, el contingente de 65.000 kg tiene un arancel de 16 por ciento; las importaciones fuera del contingente están sujetas a un derecho mixto de 49,5 por ciento y 492,75 libras chipriotas por tonelada; el derecho mixto es mayor para las importaciones de proveedores que no son de la UE. Se aplica un contingente arancelario global de 1.100 toneladas de carne de ovino congelada, con un derecho específico de 0,32 £C/kg sobre las importaciones provenientes de la UE y de 0,5 £C/kg para las demás importaciones.

#### iv) Otros gravámenes y cargas

- 12. Además de los aranceles, existen otros gravámenes recaudados en la frontera que incluyen una tasa de ayuda a los refugiados temporales, derechos especiales de consumo sobre ciertos productos y el impuesto sobre el valor añadido (IVA); este último se aplica de igual modo a los artículos de producción nacional.
- 13. La tasa de ayuda a los refugiados temporales, dispuesta por la Ley sobre la Tasa de Ayuda a los Refugiados Temporales Nº 14/77, solía utilizarse para financiar el Fondo de Socorro a las Personas Desplazadas y se aplica únicamente a las importaciones y los sellos de correo. El tipo NMF oscila entre 0 y 6 por ciento (el tipo máximo para las importaciones preferenciales es de 3,9 por ciento). El gravamen se eliminará a partir del 1º de enero de 1998 respecto de los productos regidos por el Protocolo de 1987 del Acuerdo de Asociación.
- 14. Los impuestos especiales de consumo se aplican de igual modo a los artículos importados y los de producción nacional, con excepción de los cigarrillos, en cuyo caso los importados de proveedores en régimen NMF están gravados con un tipo igual al doble del que se aplica a los de fabricación nacional o importados de la UE. En cambio no se aplica ningún derecho especial de consumo sobre el tabaco en bruto importado, la cerveza ni los aguardientes. Los impuestos especiales de consumo, con unas pocas excepciones en que se aplican en forma específica, oscilan entre el 10 por ciento, como para los motores fuera borda, y el 40 por ciento, como para los vehículos para todo terreno (cuadro III.2). El total de los impuestos especiales de consumo recaudados aumentó de 105 millones de libras chipriotas a 128 millones entre 1992 y 1995: en este último año los ingresos por el gravamen sobre las importaciones representaron 62,5 millones de libras chipriotas, más de la mitad del ingreso anual total por derechos de aduana, de 85,9 millones de libras chipriotas. Las principales fuentes de ingresos son los derechos aplicados sobre los vehículos automóviles, el tabaco y los productos del petróleo (cuadro III.2).

Cuadro III.2 Impuestos especiales de consumo aplicados a artículos importados y de producción nacional

Clas	e o descripción de los productos	Tipo de los derechos	
1.	Cerveza <sup>a</sup>	12,5 £C/hectolitro	
2.	Bebidas espirituosas <sup>a</sup>	69 centavos por litro de alcohol puro	
3.	Tabaco sin elaborar, incluso las venas y desperdicios de tabaco <sup>a</sup>	3,50 £C/kg	
4.	Cigarrillos	3,19 £C por cada 1.000 cigarrillos originarios de la República o de la UE; 6,38 £C por cada 1.000 cigarrillos no originarios de la República ni de la UE	
5.	Productos de las partidas 2707.10, 2707.30 y 2707.50.91; petróleo parcialmente refinado, incluidos los aceites crudos que hayan sufrido una destilación primaria ("topped crudes"); combustibles para motores (excepto los que tienen un punto de ebullición especial utilizados como agentes de extracción, catalizadores o disolventes) comprendidos en las partidas 2710 y los hidrocarburos de las partidas 2901.10.10.10, 2901.10.90.10, 2902.20 y 2902.44	12,48 £C/hectolitro	
6.	Bebidas sin alcohol gasificadas	5 centavos por litro	
7.	Vehículos de las partidas 8703.21 - 8703.90	12,48 £C/hectolitro	
8.	Vehículos automóviles de la partida 8702 registrados como vehículos para el transporte de nueve personas como máximo, incluido el conductor	Suma igual a la diferencia entre los derechos de importación pagaderos conforme a la partida 8702 y los derechos de importación e impuestos especiales de consumo aplicables a los vehículos similares de la partida 8703	
9.	Vehículos para todo terreno de la partida 8703	40 por ciento	
10.	Vehículos automóviles de la partida 8704	10 por ciento	
11.	Aeroplanos, hidroaviones y helicópteros, excepto las aeronaves para el transporte de pasajeros o de carga de peso en vacío superior a 15.000 kg	20 por ciento	
12.	Yates y demás embarcaciones de recreo de la partida 8903	10 por ciento	
13.	Motores de émbolo marinos, total o parcialmente fuera borda	10 por ciento	
14.	Motocicletas con motor de cilindrada superior a 100 c.c.	20 por ciento	
15.	Encendedores de todos los tipos, y sus partes	20 por ciento	
16.	Peces ornamentales vivos, excepto los destinados a la reproducción, salmón ahumado y esturión ahumado (incluso en filetes)	20 por ciento	
17.	Caviar y sus sucedáneos, excepto los empleados en la fabricación de "tarama"	20 por ciento	
18.	Cigarros y cigarrillos de la partida 2402	20 por ciento	
19.	Prendas y complementos de vestir de peletería de la partida 4303	20 por ciento	
20.	Vinos espumosos de la partida 2204.10	20 por ciento	
21.	Bañeras con derechos variables superiores a 200 £C	20 por ciento	
22.	Artículos de cristal de las partidas 7010, 7013, 7018 y 9405 y artículos de porcelana de las partidas 6913 y 6914	20 por ciento	
23.	Artículos de porcelana de la partida 6911	10 por ciento	

Sólo sobre los artículos de producción nacional.

Fuente: Tercera Lista del Arancel de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo de 1996.

15. El IVA, introducido inicialmente en 1992 en un nivel de 5 por ciento, se elevó al 8 por ciento el año siguiente; las rentas fiscales percibidas aumentaron de 36 millones de libras chipriotas a 192 millones entre 1992 y 1995. Entre los artículos con tipo nulo a los efectos del IVA figuran productos alimenticios, medicamentos e instrumental médico, periódicos, libros y revistas, prendas de vestir y calzado para niños, gas en cilindros, abonos, productos químicos fitosanitarios y maquinaria agrícola. Entre los artículos exentos del IVA figuran productos importados con arreglo a un "régimen aduanero", como los que no se someten a despacho de aduana, los productos importados para su utilización en tareas administrativas por empresas extraterritoriales y el oro importado por el Banco Central.

#### v) Prohibiciones de importación y régimen de licencias

16. Las prohibiciones de importación enumeradas en el cuadro III. 3 se aplican para poner en práctica acuerdos de protección del medio ambiente, por razones de seguridad, para aplicar derechos de propiedad intelectual o por otras razones, y se notifican con arreglo a los artículos XX o XXI del GATT.

Cuadro III.3 Prohibiciones de la importación

- Todas las importaciones provenientes del Iraq, con excepción del petróleo y los productos del petróleo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Todas las importaciones originarias de Turquía
- 2. Los artículos que llevan marcas falsificadas o una descripción comercial falsa
- 3. Estupefacientes y substancias psicotrópicas

Petardos

Todas las armas (incluidas las dagas de cualquier descripción), destinadas a descargar cualquier clase de líquido, gas u otra sustancia de carácter dañino, y todas las municiones que contengan tales sustancias o estén destinadas o adaptadas para contenerlas

Fusiles, pistolas y rifles de aire comprimido de calibre superior a 0,177 pulgadas

Rifles y armas de fuego de repetición

Escopetas (automáticas, semiautomáticas; de repetición; automáticas y de repetición; semiautomáticas y de repetición)

Artículos, alhajas u ornamentos que se asemejen a cualquier moneda actualmente en curso en la República o en cualquier otro país y cualquier producto o artículo que luzca cualquier impresión, presentación o dibujo que imite cualquier papel moneda, billete de banco o moneda actualmente en curso en la República o en cualquier otro país Monedas o billetes de banco falsos o falsificados que se asemejen o estén evidentemente destinados a asemejarse a monedas o billetes de banco actualmente en curso en la República o de cualquier otro país, o a pasar por tales Sellos falsificados, y las tintas, planchas e instrumentos destinados a realizar tales sellos

Impresos y artículos obsceno o indecentes

Máquinas de juegos de azar

Máquinas automáticas expendedoras de productos del tabaco

4. Productos comprendidos en el Convenio de Basilea sobre desechos peligrosos, sustancias incluidas en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y especies en peligro de extinción conforme a la CITES

Fuente: Gobierno de Chipre.

- 17. Desde el 1º de enero de 1996, el alcance del régimen de licencias de importación ha quedado considerablemente reducido. Con excepción de un único producto de la agricultura (los cacahuetes, para proteger la producción nacional), el sistema de licencias de importación para productos industriales se emplea para asegurar que los productos satisfagan consideraciones sanitarias, de seguridad y de protección del medio ambiente (cuadro III.4). Desde 1992 los importadores están obligados a adquirir cantidades preestablecidas de cacahuetes de producción nacional antes de que se les permita importarlos, lo que se notificó a la OMC como medida en materia de inversiones relacionada con el comercio.<sup>7</sup>
- 18. El sistema de licencias es administrado por el Departamento de Comercio y se basa en la Ley de Reglamentación de las Importaciones, Nº 49 de 1962, y sus modificaciones Nº 7 (1967) y 39 (1) y 82 (1) de 1994. Los productos sujetos al régimen de licencias se determinan mediante decretos del

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Esta medida fue notificada en relación con el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (documento G/TRIMS/N/1/CYP/2, de 15 de noviembre de 1995). Los países en desarrollo disponen de un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC para eliminar las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio de una decisión oficial que se publica en la Gaceta Oficial. Las licencias se conceden normalmente a solicitud del importador cuando se cumplen todas las condiciones aplicables. Para los productos de la agricultura, aunque no se requiere licencia de importación, puede ser necesario un certificado fitosanitario o veterinario; respecto de los productos para los cuales las juntas de comercialización disponen de privilegios exclusivos, es preciso obtener autorización.<sup>8</sup>

Cuadro III.4 Productos para los que se requiere licencia de importación

Código arancelario de Chipre	Descripción del producto	Artículo del GATT con arreglo al cual se notificó
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	XX b)
27.02	Lignitos, incluso aglomerados	XX b)
27.09	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	XXI b)
		XXI b)
27.10	Petróleo parcialmente refinado, incluidos los aceites crudos que hayan sufrido una destilación primaria ("topped crudes"); petróleo lampante para gasolina de motores, carburreactores, "white spirit", gasóleo, fueloil y fuel residual	XXI b)
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	XXI b)
27.13	Betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminoso	XXI b)
28.04	Oxígeno e hidrógeno	XX b)
28.10.28.40	Ácidos bóricos; óxidos de boro, boratos y peroxoboratos	XX b)
29.01-29.42	Productos químicos orgánicos, excepto naftaleno (partida 29.02), sacarina (partida 29.25), vitaminas y hormonas (partidas 29.36 y 29.37), heteróxidos, naturales o reproducidos por síntesis (partida 29.38), alcaloides vegetales (partida 29.39) y antibióticos (partida 29.41)	XX b)
34.02	Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar	XX b)
40.11-40.12	Bandajes de goma macizos o huecos para vehículos automóviles, en las siguientes condiciones:  a) sin indicación de la marca ni el nombre del fabricante, o con inscripciones modificadas o poco claras;  b) usados, incluso recauchutados y redibujados; c) designados o rotulados como "de calidad inferior" ("Substandard"),     "reclasificados", de segunda o tercera calidad (D/A) y para velocidad limitada, o con inscripciones similares que indiquen que son defectuosos	XX b)
56.08	Redes para pesca y redes utilizadas para cazar animales y pájaros	XX b)
72.13-72.15	Barras de hierro para la construcción	XX b)
73.11	Recipientes para gases comprimidos o licuados	XX b)
84.02	Calderas de vapor	XX b)
84.14	Compresores de aire o de otros gases, con cámara de aire	XX b)
84.23	Aparatos e instrumentos para pesar, balanzas y pesas de toda clase y sus partes	XX d)
84.24	Extintores	XX d)
85.04	Transformadores de dieléctrico líquido	XX b)
85.35	Pararrayos	XX b)
87.08	Ruedas con neumáticos usados	XX b)
90.09	Fotocopiadoras, excepto en blanco y negro	XX d)
93.03	Pistolas de matarife	XX b)

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>La licencia de importación tiene validez por un año y es intransferible. Debe presentarse al banco en caso de que hayan de otorgarse facilidades crediticias; se percibe un derecho de licencia de tres libras chipriotas por cada despacho de mercancías.

#### vi) Comercio de Estado

Sólo algo menos del 3 por ciento de la población económicamente activa está empleada por 19. organizaciones semiestatales. Entre ellas figuran la Administración de Electricidad de Chipre, la Administración de Telecomunicaciones de Chipre y varias juntas de comercialización que actúan en el sector de la agricultura. Las juntas de comercialización son obligatorias para todos los productores y productos abarcados conforme a la legislación correspondiente. 10 Los gastos de funcionamiento de las juntas de comercialización están a cargo de los productores, con excepción de la Comisión de Cereales, que está subvencionada directamente por el Gobierno; sus gastos de funcionamiento alcanzaron en 1995 a 7,8 millones de libras chipriotas. <sup>11</sup> Entre sus funciones figuran las siguientes: la regulación de la oferta, la maximización o estabilización de los ingresos de los productores y la colocación de los excedentes de cereales, patatas, zanahorias, remolacha, aceite de oliva, uvas, leche y vino (véase el punto ii) del párrafo 2 del capítulo IV). La Comisión de Cereales dispone de la exclusividad de la importación de cereales; y las juntas de comercialización de patatas y de zanahorias y remolacha son exportadoras exclusivas de sus productos respectivos, aunque los comerciantes privados pueden solicitar permisos de exportación. La Comisión de la Vid de Chipre y la Organización de la Industria Láctea de Chipre son compradoras exclusivas de uva y leche, respectivamente.

# vii) Comercio de compensación

20. El Gobierno no tiene conocimiento de que se lleven a cabo actualmente operaciones de comercio de compensación. Para tales operaciones entre empresas chipriotas y extranjeras se requiere la aprobación previa del Banco Central con fines de control de cambios.

#### viii) Normas y otros requisitos técnicos

- 21. La Organización de Normas y Control de Calidad de Chipre (CYS) ha estado en funcionamiento desde 1976, cuando también se adhirió a la Organización Internacional de Normalización (ISO). <sup>12</sup> La CYS, que funciona con el patrocinio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se rige por una junta cuyos miembros, representantes de la industria, los consumidores y el sector público, son designados por el Consejo de Ministros.
- 22. Chipre tiene unas 200 normas nacionales, redactadas por Comités Técnicos. La mayoría de esas normas son voluntarias, pero algunas son obligatorias y podrían considerarse reglamentaciones de protección del consumidor: por ejemplo, respecto de las especificaciones para los alimentos (como la leche) por razones sanitarias.<sup>13</sup> Las normas obligatorias se aplican tanto a los bienes y servicios

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Las juntas directivas de las instituciones semiestatales, creadas por ley para prestar servicios públicos y limitadas en su política de fijación de precios, son designadas por el Consejo de Ministros de la República.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Conforme al derecho de la CE (Reglamento 1035/72 del Consejo), los monopolios deben disolverse; las instituciones creadas por ley serán sustituidas por organizaciones gremiales de productores.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>Documento G/STR/N/1/CYP, de 17 de octubre de 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>La CYS es el centro de información notificado al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Chipre se ha adherido al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias a partir del 1° de enero de 1997.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>El Servicio de Protección del Consumidor asegura la aplicación de las normas obligatorias mediante inspecciones de plantas de producción y tiendas.

de producción nacional como a los importados. Además de las normas nacionales, Chipre ha publicado 800 normas internacionales o europeas basadas en el Comité Europeo de Normalización (CEN), el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones o la ISO. Varias docenas de empresas, con asistencia de la CYS para su aplicación, han adoptado el Sistema de Gestión de la Garantía de Calidad ISO 9000. Siete empresas manufactureras registran sus productos con arreglo al Plan de Certificación de Productos, que funciona desde 1980, y que después de una evaluación independiente efectuada por personal idóneo de la CYS certifica que los artículos manufacturados se ajustan plenamente a las normas aplicables a los productos.

#### Recuadro III.1 Normas y reglamentaciones

Una norma de producto puede definirse como una especificación o conjunto de especificaciones que se relaciona con determinada característica de un producto o de su fabricación. En el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC se establece que los "reglamentos técnicos" se refieren a normas obligatorias, mientras que las "normas" son voluntarias. Las normas y los reglamentos se refieren habitualmente a la "compatibilidad" o la "calidad" del producto, incluido su rendimiento. La evaluación de la conformidad se refiere al proceso por el cual se aprecia si los productos cumplen las normas y reglamentos, y abarca las pruebas y la certificación. Pueden surgir dificultades para la aprobación de un producto a raíz de diferencias de opinión sobre comprobaciones científicas o la manipulación del procedimiento en razón de intereses proteccionistas. La heterogeneidad de las reglamentaciones se manifiesta algunas veces respondiendo a diversidades genuinas en las preferencias de los ciudadanos de distintos países, lo que se resuelve mediante el reconocimiento mutuo de acuerdos sobre pruebas o evaluación de la conformidad. El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio exige que los signatarios usen normas internacionales, excepto cuando sean ineficaces o inadecuadas para satisfacer objetivos nacionales legítimos, aunque en principio ello requiere una justificación basada en fundamentos técnicos o científicos.

- 23. En 1990 se inició un proceso de armonización de las normas chipriotas con las de la UE, que quedó completado recientemente.
- 24. Los procedimientos de prueba realizados en el país exportador se reconocen si han sido cumplidos de conformidad con normas internacionales o europeas y los certificados han sido expedidos por un departamento oficial o una autoridad de prueba independiente y reconocida. La CYS está organizando un sistema de acreditación de laboratorios, sobre la base de la norma EN45000. <sup>14</sup> En tal sentido, debe ser independiente del Gobierno y se espera que alcance su plena autonomía en 1997, para cuyo fin se ha elaborado un proyecto de ley.
- 25. Los requisitos en materia de etiquetado figuran en la Ley de Descripciones Comerciales (5/1987), que también prohíbe la descripción falsa o engañosa de los productos. Existen normas legislativas especiales para productos alimenticios (CYS 33) y sustancias peligrosas (199/1991), así como para productos farmacéuticos, plaguicidas, abonos y productos del petróleo. El etiquetado de los productos alimenticios comprende información habitual, incluyendo el contenido neto, la lista de ingredientes en orden decreciente de su proporción, y el tiempo de conservación. Los aditivos deben especificarse con el número europeo "E".

<sup>14</sup>La serie EN45000 especifica los criterios para el funcionamiento y la acreditación de los laboratorios, así como de los organismos de acreditación.

# ix) Contratación pública

26. Se ha presentado recientemente a la Cámara de Representantes un proyecto de ley sobre la contratación pública elaborado por el Consejo de Ministros. Chipre no ha firmado el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública.

- 27. Las licitaciones que no exceden de 10.000 libras chipriotas están a cargo de juntas de licitación departamentales, y las que no exceden de 30.000 libras chipriotas corresponden a juntas de licitación ministeriales. Por encima de cierto umbral (30.000 libras chipriotas), la Junta Superior de Licitaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, está facultada para aprobar licitaciones hasta un máximo de 1 millón de libras chipriotas. Las de más de 1 millón de libras chipriotas se remiten al Comité Ministerial de Licitaciones. Las organizaciones semiestatales tienen sus propias juntas de licitaciones que deben seguir análogas directrices; sus contratos se han estimado en 1995 en 148 millones de libras chipriotas.
- 28. Las decisiones de las juntas departamentales y ministeriales requieren la unanimidad; cuando ésta no se obtiene, el asunto se remite a la Junta Superior de Licitaciones. En ésta se requiere votación unánime para las licitaciones por más de 500.000 libras chipriotas; a falta de ella, la decisión corresponde al Comité Ministerial. En el Comité Ministerial las decisiones se adoptan por mayoría de votos; si no puede alcanzarse la mayoría, el asunto se somete al Consejo de Ministros.
- 29. Las licitaciones se hacen públicas por los siguientes métodos: publicación en la Gaceta Oficial; exhibición en la cartelera de licitaciones del ministerio o departamento interesado; publicación en la prensa local; y notificaciones enviadas a los probables ofertantes, cámaras de comercio y misiones diplomáticas. Las licitaciones se efectúan a nivel internacional según el volumen del proyecto y el tipo de bienes o servicios que se requieren. El plazo mínimo para la presentación de ofertas en las licitaciones públicas es de 21 días desde la fecha de publicación; en las licitaciones internacionales, de 42 días.
- 30. Todos los organismos gubernamentales están obligados por la ley a efectuar sus compras de suministros o servicios mediante licitaciones abiertas, con excepción de los siguientes casos:
  - cuando la adquisición de bienes o servicios no alcanza a 200 libras chipriotas; para las adquisiciones menores de 2.000 libras chipriotas pueden pedirse cotizaciones escritas a un número representativo de proveedores;
  - por razones de emergencia puede recurrirse a la licitación selectiva, mediante ofertas escritas de un número limitado de posibles licitantes. Para las cuantías de entre 2.000 y 50.000 libras chipriotas se requiere la aprobación del Contador General; si la cuantía es superior a 50.000 libras chipriotas, el procedimiento está sujeto a la aprobación del Ministro de Hacienda;

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>La Junta Superior de Licitaciones está formada por su Presidente (el Contador General), y representantes del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comercio, Turismo e Industria, la Oficina de Planificación, el ministerio interesado en la licitación y el Departamento de Adquisiciones y Suministros, departamento separado que funciona en el Ministerio de Hacienda. Los integrantes de la Junta no pueden actuar en ella durante más de dos años.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Este Comité está formado por el Ministro de Hacienda, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el Ministro de Comunicaciones y Obras, el Ministro de Justicia y Orden Público, el Ministro de Defensa y el ministro interesado en la licitación.

- cuando no se han recibido ofertas, o la Junta Superior de Licitaciones sospecha la existencia de colusión;
- cuando los precios propuestos por los proveedores son iguales;
- cuando existe un único proveedor conocido, en cuyo caso puede admitirse la adjudicación directa con aprobación de la Junta Superior de Licitaciones; y
- para determinados servicios se emplea un sistema de dobles propuestas en sobres separados: uno de ellos contiene las propuestas técnicas, y el otro la oferta financiera. La precalificación de las propuestas técnicas es un requisito necesario para la apertura de la oferta financiera.

Las autoridades estiman que se aplican procedimientos competitivos a los contratos en un 95 por ciento de su valor total.

- 31. En casos muy excepcionales, cuando así lo establecen normas legislativas especiales, la licitación puede limitarse a empresas nacionales y a las empresas extranjeras asociadas en empresas conjuntas con sociedades nacionales. Para los bienes y servicios de producción nacional se autoriza la protección contra la competencia extranjera mediante una preferencia de 20 por ciento en el valor c.i.f., siempre que el valor añadido nacional represente como mínimo un 25 por ciento según verificación efectuada por un contador público autorizado. Para ciertos servicios, como el desarrollo y puesta en aplicación de sistemas informatizados, las empresas extranjeras deben presentar sus ofertas a través de empresas conjuntas formadas con una empresa nacional.<sup>17</sup>
- 32. No se dispone de datos sobre el total de desembolsos de la contratación pública ni sobre la proporción de los contratos adjudicados a proveedores extranjeros.
- x) Medidas antidumping y compensatorias
- 33. La legislación antidumping vigente está siendo puesta en conformidad con las disposiciones aplicables del Acuerdo de la OMC y los Reglamentos Nos 3283/94 y 3284/94 del Consejo de la UE; en ningún caso se ha declarado comprobada la existencia de dumping.
- xi) Medidas de salvaguardia
- 34. La Ley de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo 1996/109(I)/95 (apartado 4 del párrafo 3 de la parte II) faculta al Consejo de Ministros para incrementar, hasta en 5 puntos porcentuales, los derechos *ad valorem* o específicos a fin de otorgar protección. Esta disposición no ha sido aplicada durante los últimos 20 años.
- 35. En 1995, Chipre notificó con arreglo al párrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo sobre Salvaguardias que mantenía restricciones sobre diversos productos (considerados sensibles y objeto de trato especial en virtud del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea) mediante un sistema de contingentes globales

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>ITR (1993).

o prohibiciones aplicado a través de un régimen de licencias de importación discrecionales (cuadro III.5). En 1996, tras la eliminación de los contingentes de conformidad con los Acuerdos de la Ronda Uruguay, las medidas de "zona gris" fueron convertidas en recargos (calculados de modo que diera a las ramas de producción un nivel de protección comparable), que a su vez fueron incorporados en el Arancel de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo. Esos recargos se eliminarán el 1º de enero de 1998 de conformidad con el Acuerdo de Unión Aduanera con la Unión Europea. Con la adopción del Arancel Aduanero Común, los recargos sobre la mayoría de estos productos se eliminarán con excepción del cemento, los tableros de partículas y las bombas para agua.

Cuadro III.5 Productos industriales sujetos a salvaguardias

Partida del SA	Producto	
25.23	Cemento	
28.11	Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )	
36.05	Fósforos (cerillas)	
40.15 <sup>a</sup>	Guantes de caucho (guantes para cocina)	
44.10	Tableros de partículas de melamina	
44.12 <sup>a</sup>	Madera contrachapada de haya	
48.19.30-48.19.40	Sacos o bolsas de papel dobles	
48.19.10 <sup>a</sup>	Cajas de cartón	
58.02, 63.02	Tejidos con bucles para toallas; toallas para la cara y de baño	
61.15.11-61.15.12,		
61.15.19	Calzas	
61.15.20, 61.15.91-		
61.15.93, 61.15.99	Medias de mujer	
63.05	Sacos y talegas de polipropileno	
64.01-64.05	Calzado	
69.05	Tejas	
73.10	Latas (para el envasado de pinturas solamente)	
73.17	Puntas de París de hierro o de acero, excepto las puntas de acero para pistolas de clavar	
73.18	Tornillos para madera y tableros de partículas	
76.04	Barras y perfiles de aluminio, etc.	
83.09	Tapones de seguridad de corcho	
83.11	Electrodos	
84.13	Bombas centrífugas para agua	
	a) De turbina para pozos profundos	
	b) Para aguas superficiales	
	c) Sumergibles	
84.21	Filtros de aire y de aceite para vehículos automóviles	
84.74 <sup>a</sup>	Hormigoneras	
85.07	Acumuladores eléctricos para vehículos	
93.06	Cartuchos vacíos	

Nota: A partir del 1° de enero de 1996, el régimen de licencias fue sustituido por un recargo incorporado en los derechos de aduana. Estos productos se rigen por contingentes arancelarios en las importaciones provenientes de la UE. Para las importaciones en exceso del contingente hay un tipo preferencial y un tipo NMF.

a Contingente eliminado desde el 1º de enero de 1996.

Fuente: Documento G/SG/N/5/CYP/Rev.1.

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup>Ello se notificó inicialmente al Comité de Licencias de Importación en el documento WT/LIC/N/CYP/1, de 27 de septiembre de 1995. El párrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo sobre Salvaguardias obliga a los Miembros a eliminar progresivamente todas las medidas de salvaguardia o de "zona gris" que no estuvieran en conformidad con el Acuerdo en un plazo de cuatro años desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.

- 3) Medidas que afectan directamente a las exportaciones
- i) Requisitos de registro
- 36. No existen requisitos de registro de los exportadores.
- ii) Subvenciones a la exportación
- 37. Como se indicó en el párrafo 2 del capítulo II, en la Ronda Uruguay Chipre fue uno de los pocos países en desarrollo que asumieron compromisos sobre reducción de las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios. Las subvenciones a la exportación de productos específicos, por valor de 9 millones de libras chipriotas, otorgadas principalmente a la exportación de legumbres, hortalizas, frutas y vino, se reducirán en un 24 por ciento entre el período de base y el fin del período de aplicación (2004) (véase el párrafo 2 del capítulo IV).
- iii) Concesiones en materia de derechos e impuestos
- 38. Desde 1990, los ingresos netos derivados de la exportación de productos manufacturados, con excepción de los productos del petróleo, han sido gravados al 50 por ciento del tipo normal. <sup>19</sup> En 1993, los beneficios fiscales derivados de esta concesión alcanzaron a 485.323 libras chipriotas. <sup>20</sup>
- 39. Desde 1962 ha estado en vigor un sistema de devolución de derechos sobre los productos exportados. Los productos que dan lugar a ese régimen se encuentran establecidos en la Quinta Lista del Arancel de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo; se otorga la devolución de derechos sobre todos los insumos de las manufacturas nacionales.<sup>21</sup> La devolución se efectúa respecto de los derechos y gravámenes pagados sobre los materiales utilizados para la fabricación de productos de exportación, siempre que: i) tales derechos se hayan pagado dentro de los tres años precedentes; ii) la solicitud se presente dentro de los 15 meses siguientes al mes en que se efectuó la exportación; y iii) la cuantía de la devolución supere las 50 libras chipriotas. La Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Consumo tiene a su cargo el sistema de devolución de derechos; normalmente, la devolución se obtiene en unas cuatro semanas. El IVA no se devuelve. La cuantía total de la devolución de derechos y de la tasa de ayuda a los refugiados temporales ha ido disminuyendo permanentemente, de 6,8 millones de libras chipriotas en 1991 a 2,9 millones en 1995, lo que puede atribuirse a la reducción de los derechos y al nivel más bajo de las exportaciones. Estos datos financieros comprenden las devoluciones correspondientes a importaciones efectuadas por quienes tienen derecho a la importación de productos en régimen de franquicia; se estima que ello representa un 10 por ciento del total.

# iv) Seguro de las exportaciones

40. El Servicio de Seguro de Créditos a la Exportación, iniciado en 1975, ofrece cobertura de seguro para ciertos productos manufacturados. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo decide las

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>Esta subvención prohibida debe eliminarse en un plazo de ocho años contados desde la entrada en vigor de la OMC (artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Documento G/SCM/N/3/CYP, de 19 de noviembre de 1996.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup>El Consejo de Ministros puede efectuar agregados o supresiones y modificar las tasas o las condiciones de la devolución de derechos sobre los artículos enumerados en la Primera Lista, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial.

categorías de productos abarcados. Éstos deben tener como mínimo un 25 por ciento de valor añadido en Chipre (precio de exportación (f.o.b.) - contenido importado (c.i.f.) 25%). Esta póliza de seguro "posterior al embarque", administrada por la Sección de Comercio del Ministerio de Comercio, cubre el 90 por ciento de las pérdidas debidas a riesgos comerciales y políticos en las exportaciones realizadas con instrumentos menos eficaces que una carta crédito irrevocable. El Ministerio se reserva el derecho de denegar la cobertura de seguro a ciertos compradores y de retirar la cobertura respecto de las exportaciones futuras a determinados compradores de ciertos países cuando así lo justifiquen las condiciones económicas.

41. Entre los riesgos cubiertos por los planes de seguro figuran el incumplimiento por el comprador en el pago de las mercancías, su negativa a recibirlas, la cancelación del permiso de importación, las pérdidas derivadas de guerra civil u otras hostilidades y los desastres naturales. La prima, de 10 centavos por cada 100 libras chipriotas de exportación anual, con un mínimo de 25 libras chipriotas y un máximo de 250, debe pagarse en el momento en que se expide la póliza y con cada renovación anual.<sup>22</sup> Entre 1975 y 1996, el plan dio lugar a seguros por valor de 504 millones de libras chipriotas. El promedio anual de participantes en el plan es de 100.

# v) <u>Promoción de las exportaciones</u>

42. El Ministerio de Comercio comprende diversas secciones, dentro del Departamento de Servicios Comerciales, que se ocupan de la promoción de las exportaciones. Las actividades incluyen la participación en exposiciones internacionales y ferias comerciales y el patrocinio de empresas; la promoción de servicios de exportación agrícola en colaboración con el Ministerio de Agricultura para la realización de estudios de mercado y la obtención de informaciones sobre los mercados y los asuntos relacionados con la Política Agrícola Común de la UE. La Sección de Investigaciones de Mercado e Información Comercial, que coordina las actividades de los Centros de Información Comercial de Chipre instalados en el extranjero, cuyo número es de 14, administra también el plan que proporciona recursos financieros a los exportadores para realizar sus propias investigaciones de mercado; este plan presta ayuda por valor de hasta 500 libras chipriotas para cubrir el costo de un pasaje aéreo y el 50 por ciento de la participación en una feria comercial internacional, hasta un máximo de 1.000 libras chipriotas. Se desembolsan anualmente unas 800.000 libras chipriotas en actividades de promoción de las exportaciones.

#### vi) Zonas francas

43. Las zonas francas de Chipre, destinadas a promover las manufacturas orientadas a la exportación, se rigen por la Ley de Zonas Francas de 1975 y el Reglamento de Zonas Francas (Administración y Control) de 1981. La única zona franca, de 200 acres, está situada cerca de Larnaca. Los terrenos se arriendan por 33 años, con opción de renovación; el alquiler anual es actualmente de 880 dólares por cada 1.000 metros cuadrados, suma que cubre los gastos de desarrollo y servicios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previa consulta con el Ministerio de Hacienda, tiene la facultad exclusiva de otorgar autorizaciones para llevar a cabo actividades dentro de la zona franca. Los criterios

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>Debe pagarse también una prima mensual de 100 libras chipriotas, según las condiciones financieras de pago, sobre el valor de la operación realizada.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup>Existen actualmente Centros Comerciales de Chipre en los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Israel, el Japón, Kuwait, el Reino Unido, la República Checa y Suecia.

que se tienen en cuenta para conceder los permisos incluyen los siguientes: viabilidad; efectos ambientales; método de producción (con preferencia por las tecnologías avanzadas); empleo de materias primas y equipo nacionales; valor añadido y empleos que se generan; y efectos sobre las industrias nacionales. Las empresas instaladas en la zona franca tienen derecho a importar en régimen de franquicia los insumos destinados a la producción para la exportación. Las principales actividades de la Zona Franca de Larnaca son de producción de textiles, equipo de cocina, productos de madera y material eléctrico. Sin embargo, las exportaciones de la zona franca sólo representan menos del 1 por ciento del total de las exportaciones de mercancías de Chipre.

- 44. En 1965 se introdujo un plan para la creación de polígonos industriales a fin de contribuir al crecimiento industrial ofreciendo la infraestructura necesaria. Los datos recientes indican que se benefician de ese plan 425 empresas manufactureras, en 110 polígonos industriales. Esas empresas elaboran productos con el máximo valor añadido nacional en relación con la producción. El plan costó 18 millones de libras chipriotas desde su inicio en 1975 hasta 1996. Las empresas manufactureras reciben terrenos arrendados con servicios de infraestructura sufragados por el Estado (electricidad, agua y servicios de telecomunicaciones).
- 4) Otras medidas relacionadas con el comercio
- i) Asistencia para el reajuste
- 45. Además de la asistencia directa para la exportación ya mencionada, los fabricantes disponen de diversos planes de subsidios y subvenciones para la reestructuración y el mejoramiento tecnológico, con el fin de mejorar su competitividad; algunos de ellos se han introducido en fechas muy recientes, incluso en 1996. Por ejemplo, se otorgan subsidios para cubrir el costo parcial de estudios sobre mejoramiento de la competitividad y se ha creado un centro de estudios para la industria del vestido. En 1996, los desembolsos realizados fueron de 290.000 libras chipriotas para el primer plan y de 200.000 para el segundo (cuadro III.6).
- ii) Asistencia para la investigación y el desarrollo
- 46. El principal objetivo de la política en materia de investigación y desarrollo consiste en impulsar la capacidad de la economía para desarrollar, seleccionar, transferir y poner en práctica tecnologías ya existentes. La Oficina de Planificación coordina las actividades de investigación en Chipre suministrando financiación directa, con cargo a consignaciones presupuestarias, para proyectos realizados por instituciones oficiales. La mayoría de los proyectos de investigación corresponden a programas de cooperación de la Unión Europea y otros acuerdos internacionales.
- 47. El presupuesto para 1996 preveía 500.000 libras chipriotas para la financiación de la participación de instituciones chipriotas de investigación en programas de la UE; 100.000 libras chipriotas para el acuerdo de cooperación entre Chipre y Grecia; y 200.000 libras chipriotas como dotación inicial de la Fundación para la Promoción de las Investigaciones, patrocinada por el Gobierno. La Fundación, creada en 1995, asesora al Gobierno en cuestiones de investigación y desarrollo y otorga subsidios para la investigación en el sector público y el sector privado.

Cuadro III.6 Asistencia a la industria

Descripción del plan	Elementos	Período	Desembolso anual en miles de libras chipriotas (1996)	Desembolso acumulativo en miles de libras chipriotas
Subsidio para el establecimiento del Centro de Recursos para la Industria del Vestido	Asociación de Fabricantes de Prendas de Vestir	1996-2000	200	694
Subsidio para el fomento de las industrias manufactureras en zonas rurales		1991	400	1.300
Establecimiento de zonas industriales	Arriendo de terrenos y suministro de la infraestructura necesaria a tarifas razonables	1965		9.898
Zona franca industrial	Arriendo de terrenos a precios razonables, incentivos fiscales	1975		1.023
Lucha contra la contaminación	Subvención del 30 por ciento del valor de los medios de control de la contaminación a las industrias instaladas antes de 1993	1994-1999	400	536
Artesanías	•	1992	170	530
Reestructuración industrial y mejora de las tecnologías	Donación de hasta un 40 por ciento del costo de los estudios sobre mejora de la competitividad	1992	290	900
Inversiones en maquinaria y equipo	Subvención de intereses para las adquisiciones	1996		
Investigación y desarrollo		1996		800
Comercialización en el extranjero	50 por ciento del costo de un pabellón en una feria comercial internacional hasta 1.000 libras chipriotas		65	445
Exención de derechos para determinadas industrias	Alimentos, vestido y productos químicos			
Promoción de productos de fabricación nacional	Donación de hasta un 50 por ciento del costo de las campañas publicitarias de asociaciones industriales	1994	70	96

<sup>...</sup> No se dispone de datos.

<u>Fuentes</u>: Ministerio de Comercio; y documento G/SCM/N/3/CYP - N/16/CYP, de 19 de noviembre de 1996.

48. El Instituto de Tecnología, institución sin fines de lucro, fue creado en 1991 para promover el mejoramiento tecnológico del sector de las manufacturas. Cuenta con una red de consultores y asociados acreditados para realizar estudios estratégicos acerca del fortalecimiento de la competitividad en diversos sectores de las manufacturas.

#### iii) Incentivos fiscales

49. Los beneficios netos de las sociedades residentes y las sucursales registradas de sociedades extranjeras están gravados al 20 por ciento hasta 40.000 libras chipriotas y al 25 por ciento por encima de esa cantidad. Entre los principales incentivos fiscales figuran deducciones para la inversión hasta un máximo del 40 por ciento respecto de las plantas industriales y maquinaria y un plazo de cinco años para la imputación de desembolsos tributarios. En el presupuesto para 1996 se introdujo una rebaja de 20 por ciento, con máximo de 150.000 libras chipriotas, para la adquisición de nueva maquinaria y equipo con destino a las manufacturas.

#### iv) Subvenciones de intereses

50. En abril de 1996 se introdujo una subvención de intereses sobre los préstamos para inversiones en maquinaria y equipo destinados a las manufacturas. El crédito agrícola se suministra normalmente a tipos inferiores a los de mercado a través de bancos cooperativos.

# v) <u>Controles de precios</u>

51. Los controles de precios de artículos de consumo básicos se impusieron inicialmente durante la crisis del petróleo de 1974 con el fin de limitar las presiones inflacionarias. Hasta 1994 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijaba los precios de 62 artículos de consumo, importados y de producción nacional. Tras ciertos estudios realizados por el Servicio de la Competencia y Protección del Consumidor, que regula los precios cuando determina que la competencia es imperfecta, el número de artículos sujetos a control de precios se redujo a 41 en 1994, a 22 en marzo de 1996 y a 14 en febrero de 1997, con vistas a suprimir el control al final de 1998. Los artículos de producción nacional están sujetos a precios máximos, mientras que para los importados se fijan márgenes máximos de beneficios (cuadro III.7). También se controlan los precios de productos del petróleo y productos farmacéuticos, en este último caso de conformidad con directivas de la UE.

# vi) Política en materia de competencia

52. La Ley de Protección de la Competencia (207/89), que reproduce los artículos 85 y 86 del Tratado de Roma, ha estado en vigor desde el 8 de junio de 1990.<sup>24</sup> La legislación vigente prohíbe los cárteles de importación, pero autoriza los de exportación a fin de impulsar las exportaciones.<sup>25</sup> La política de competencia de Chipre tiene por objeto consolidar el marco legislativo actual a fin de que abarque todos los sectores de actividad económica, incluso el funcionamiento de las empresas públicas, y hacerlo comparable con el marco reglamentario de la UE. En la actualidad, la legislación interna no autoriza expresamente las exenciones en bloque, siguiendo los lineamientos de las normas

<sup>24</sup>El artículo 85 prohíbe los acuerdos que impiden la competencia en grado apreciable; el artículo 86 impide el abuso de una posición dominante que afecta a los intercambios entre Estados miembros. Las excepciones al artículo 85 se aplican a los acuerdos necesarios para lograr los objetivos de la PAC y las prácticas o acuerdos que contribuyen a mejorar la producción o distribución de los productos o a promover el progreso técnico o económico. GATT (1993), página 114.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup>La legislación sobre competencia de la UE no prohíbe las disposiciones que sólo afectan a terceros mercados, pero no admitiría los cárteles de exportación que tuvieran repercusiones en el mercado de la UE.

sobre competencia de la UE, pero mediante decretos del Consejo de Ministros se han creado exenciones similares (12 de ellas en total).<sup>26</sup>

Cuadro III.7 Productos sujetos a control de precios

Descripción de los productos	Precio máximo al detalle/Margen máximo de beneficio al 25/9/96		
Carne de cerdo	1,35 £C/kg		
Aves de corral	1,16 £C/kg		
Plátanos	25 por ciento sobre el margen de beneficio al por mayor		
Huevos	0,57 £C/docena		
Patatas	0,30 £C/kg		
Pan común	0,40 £C/kg		
Leche pasteurizada	0,35 £C/litro		
Alubias importadas	10 por ciento sobre el margen de beneficio al por mayor		
Café griego	0,93 £C por cada 200 g		
Cemento:			
a) embolsado	27,50 £C/tonelada		
b) a granel	24,35 £C/tonelada		
Madera - diversas formas y tamaños. Principal			
producción:			
i) Tableros de partículas contrachapados con			
melamina blanca de 18 mm	$170,00 \ \pounds C/m^3$		
ii) Tableros de partículas con contrachapado			
de haya de 18 mm	$231,00 \text{ £C/m}^3$		
iii) Tableros de partículas sin contrachapado,	105.00.00/ 3		
de 16 mm (doble faz)	105,00 £C/m <sup>3</sup>		
Plaguicidas agrícolas	Margen de 20 por ciento sobre el costo para el minorista		
Abonos	Margen de 16 por ciento sobre el costo para el minorista		
Macarrones	0,35 £C por cada 454 g		
Cigarrillos			
<u>Categoría B</u>			
i) "Craven A"	0,62 £C/cajetilla de 20		
ii) "Senior Service", "Crown"	0,62 £C/cajetilla de 20		
"Rothman Royals", "Players", "Pallas"			
Categoría A			
Consulate			
ii) "Consulate", "Rothmans", "Dunhill",	0.02.00/::11- 1- 20		
"Lucky Strike"	0,83 £C/cajetilla de 20		
Productos del petróleo			
i) Gas	210,00 £C/tonelada		
ii) Gasolina especial	0,378 £C/litro		
iii) Gasolina común	0,357 £C/litro		
iv) Gasóleo	0,124 £C/litro		
v) Queroseno	0,124 £C/litro		
vi) Combustible liviano	0,07 £C/litro		

Fuente: Gobierno de Chipre.

53. Las disposiciones sobre la competencia se aplican por la Comisión para la Protección de la Competencia, cuyos siete miembros son designados por el Consejo de Ministros; tres de ellos como mínimo deben ser del sector privado. Es responsabilidad de la Comisión, con asistencia de la División

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>Comprenden la distribución, las compras con exclusividad, las licencias de patentes, las franquicias comerciales, las licencias de conocimientos técnicos, la distribución y mantenimiento de vehículos automóviles, la investigación y desarrollo, el sector de los seguros, los sistemas de reserva informatizados y los acuerdos de transporte marítimo y por carretera.

de Competencia y Protección del Consumidor del Ministerio de Comercio, investigar las restricciones o distorsiones de la competencia y examinar las solicitudes tendientes al otorgamiento de exenciones de la ley. La División, que actúa como secretaría de la Comisión, lleva un registro de solicitantes de exenciones y de las decisiones de la Comisión.

- 54. En 1995 se presentaron a la Comisión 13 denuncias y se iniciaron cuatro investigaciones por violación de las normas. Uno de los casos, referente a la negativa de efectuar suministros y la fijación de precios por una sociedad colectiva fabricante de hormigón premezclado, se resolvió mediante una orden provisional dictada por la Comisión.
- 55. Se prevé la entrada en vigor en 1997 de una Ley sobre el Control de la Concentración de Empresas, sin sectores exceptuados, basada en el Reglamento sobre Control de las Fusiones N° 4064/89 de la CE. Conforme al proyecto de ley, las sociedades con un volumen de negocio anual superior a 2 millones de libras chipriotas necesitarían autorización para adquirir empresas competidoras o fusionarse con ellas; la disposición no sería retroactiva.

# vii) Protección de los derechos de propiedad intelectual

- 56. La leyes de protección de la propiedad intelectual e industrial de Chipre son amplias y se han aplicado medidas para resolver los casos de infracción y falsificación. Chipre ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales (Convenios de París y de Berna, Convención Universal, Tratados de Ginebra y sobre el derecho de las marcas). El Registro de Marcas y Patentes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene a su cargo los registros de marcas y patentes y aplica la legislación respectiva.
- 57. El registro de las marcas tiene validez durante 14 años y se revisa cada 7 años. Puede formularse oposición dentro de los dos meses de la publicación de la marca. En 1995 se registraron en Chipre 1.762 marcas de fábrica o de comercio o de servicio. Chipre está adoptando nuevas directrices internacionales sobre los procedimientos de registro de conformidad con el Tratado sobre el Derecho de Marcas.
- 58. Un proyecto de Ley de Patentes, destinado a actualizar el régimen heredado del Reino Unido, habrá de ratificar el Convenio sobre la Patente Europea y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, poniendo la legislación sobre el tema en conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC mediante la creación de un registro nacional, la realización del registro a través de una búsqueda internacional, y nuevos procedimientos. La nueva ley establecerá un régimen de licencias obligatorias si la patente no se utiliza ni se importa el producto. Chipre también está preparando un proyecto de ley para adoptar la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, de la UPOV.
- 59. En Chipre, el derecho de autor es automático y no requiere ningún registro. La Ley de Derecho de Autor (59/76, modificada en 1977 y 1993) protege al titular (o licenciatario) contra la realización no autorizada de copias, la venta y la distribución de obras científicas, artísticas, musicales y literarias, grabaciones de sonidos o imágenes y programas de ordenador, dibujos y modelos industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados.
- 60. Los importadores autorizados, así como los titulares del derecho de autor, pueden demandar ante los tribunales en los casos de infracción, y la aduana puede confiscar de oficio las mercancías

<sup>27</sup>Documento IP/N/1/CYP/1, de 30 de enero de 1997. Chipre ha efectuado una notificación anticipada de sus leyes y reglamentos con arreglo al párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC.

infractoras. Aunque en Chipre no se otorgan derechos exclusivos de distribución, se autoriza en principio la importación paralela. Los titulares de marcas y patentes pueden impedir la importación paralela no autorizada. La ley prevé como medidas para asegurar su observancia la imposición de multas (con máximo de 1.500 libras chipriotas) o la pena de prisión (por dos años), o ambas sanciones; la segunda no ha sido aplicada hasta ahora. Las mercancías falsificadas suelen ser destruidas por la aduana. En los últimos años, según las autoridades, se han adoptado varias medidas para imponer la protección: se han clausurado algunas tiendas que vendían videocasetes piratas o se les ha obligado a dejar de comprar a los piratas. Las exportaciones de cintas magnéticas audiovisuales están sujetas a control para proteger el derecho de autor y evitar el comercio de mercancías falsificadas.

61. La ley de Chipre prohíbe la importación de mercancías con marcas falsas o descripciones engañosas. Actualmente las indicaciones geográficas no pueden registrarse como marcas, pero se encuentran en tramitación la ratificación del Arreglo de Lisboa y una ley nacional sobre las denominaciones de origen.

#### viii) Medidas de protección del medio ambiente

- 62. Un proyecto de ley sobre la protección del medio ambiente, la Ley Marco sobre el Medio Ambiente, incorpora el principio de que "el que contamina, paga" y sistematiza el procedimiento de evaluación de los efectos ambientales. La evaluación de los efectos ambientales se realiza caso por caso, principalmente sobre la base de la Directiva Nº 337/85 de la UE, en las principales obras públicas y antes del establecimiento de diversas industrias, como las de minería y explotación de canteras, obras viales, construcción de centrales eléctricas, proyectos de acuicultura y plantas de tratamiento de desechos.
- En 1991 se promulgaron dos Leyes de Protección del Medio Ambiente, una de ellas relativa al control de la contaminación de las aguas y la otra al control de la contaminación de la atmósfera de Chipre. La Ley de Control de Contaminación del Agua obliga a las industrias a solicitar una autorización del Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente para la descarga de efluentes. La solicitud puede aprobarse o denegarse según la cantidad, el tipo de efluentes y el método de eliminación. Las especificaciones para el tratamiento de las aguas varían de un caso a otro según los métodos de eliminación y el tipo de receptor, pero generalmente se ajustan a diversas directrices y criterios internacionales, como los de la directiva de la UE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y las directrices de la OMS sobre la calidad del agua y para el agua destinada al riego. El objetivo consiste en destinar al riego aguas tratadas hasta el nivel terciario. Una vez otorgada la autorización para la descarga, el Ministerio de Trabajo y Seguro Social puede imponer condiciones complementarias respecto de las instalaciones y especificaciones técnicas de la planta y el equipo necesarios para el tratamiento de las aguas residuales a fin de que se cumplan las especificaciones requeridas. Conforme a la Ley de Control de la Contaminación Atmosférica, debe solicitarse el registro y autorización para ciertos procesos industriales, entre ellos los de las centrales eléctricas, fábricas de cemento, refinerías, plantas de incineración de desechos, etc.; se imponen al respecto condiciones acerca de las medidas que deben adoptarse para el control de las emisiones a la atmósfera. Los niveles máximos de emisión y la concentración máxima admisible, que se estipulan en las autorizaciones, están en general en consonancia con las correspondientes directivas de la UE o la legislación de países de Europa Occidental. Los Objetivos sobre Calidad del Aire, fijados por el Ministerio de Trabajo y Seguro Social, también están en consonancia con las correspondientes directivas de la UE sobre la calidad del aire.
- 64. Chipre aplica las disposiciones del Convenio de Basilea sobre el control de los desechos peligrosos, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES) y el Protocolo de Montreal. Además, diversos productos están sujetos a licencias de importación a fin de proteger el medio ambiente, lo cual ha sido notificado en relación con el párrafo b) del artículo XX (véase el cuadro III.3).